



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 041 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Setiembre, 22

VISTO :

El instrumento presentado por don **Victor Manuel Chirinos Zereceda**, quien solicita la aprobación de la Transferencia de Derechos mediante Anticipo de Legítima con respecto de la parcela N° **075**, asentamiento **3**, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, la parcela N° 075 del Asentamiento 3 de la Sección "E", fue adjudicada mediante Contrato de Compra-Venta N° 2200-E3-1992, de fecha 30.12.1992, a favor de los señores **Silvia Jesús Zereceda Nieto y Manuel Elias Chirinos Romero**; quienes mediante Escritura N° 7354, de Anticipo de Legítima celebrada ante Fernando Denis Begazo Delgado, Notario Público de Arequipa, de fecha 16.06.2004, Ceden los derechos de la parcela a favor de su hijo **Victor Manuel Chirinos Zereceda**.

Que, el recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se exigen conforme al respectivo reglamento de Transferencia de Derechos de parcelas que corresponden a la sección "E"; teniendo en consideración la documentación sustentatoria.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 041 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión de Derechos, solicitada por don **VICTOR MANUEL CHIRINOS ZERECEDA**, de la parcela N° 075 del Asentamiento 3 de la Sección "E".

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Contrato de Compra-Venta N° 2200-E3-92, de fecha 30 de diciembre de 1992 y Addenda de fecha 12 de enero de 1998 y toda la documentación que se haya expedido a favor de los señores **SILVIA JESUS ZERECEDA NIETO** y **MANUEL ELIAS CHIRINOS ROMERO**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° **075** del Asentamiento **3** Sección **"E"** a favor de don **VICTOR MANUEL CHIRINOS ZERECEDA**, quien se sustituirá en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Dr. Américo Fieroz Medina
Gerente Ejecutivo